

---

## CONTRATO DE SERVICIOS

---

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:  SI  NO

**BASES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN,  
INCLUYENDO TRATAMIENTO SEGÚN R.D. 865/2003,  
EN EL EDIFICIO Y APARCAMIENTO DEL PALACIO DE  
CONGRESOS DE VALENCIA**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TÉCNICAS**

**CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº: 20190604

Fecha de publicación: 4 de junio de 2019

**A. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto definir el alcance del **SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN, INCLUYENDO TRATAMIENTO SEGÚN R.D. 865/2003 EN EL EDIFICIO Y APARCAMIENTO DEL PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA**

Se trata de realizar el servicio descrito en el enunciado, en las instalaciones relacionadas a continuación:

## **Fuentes Ornamentales**

Una vez al año:

- Limpieza y desinfección (hipercloración y posterior neutralización) de todos los estanques y conductos correspondientes a los tres circuitos de agua de las fuentes ornamentales, dejando de nuevo la instalación clorada.  
Los trabajos se realizarán durante el mes de agosto, cuya planificación y medios a utilizar deberán ser aceptados previamente por los servicios técnicos del edificio.

Será necesario elaborar el correspondiente informe justificativo que describa los equipos utilizados para la realización de los trabajos.

Semestral:

- Análisis de detección de legionela en cada uno de los tres circuitos de agua de fuentes ornamentales
- Revisión de la bomba dosificadora de cloro del circuito de la fuente de los surtidores

## **Sistema Contra Incendios Palacio de Congresos**

Una vez al año:

- Limpieza y desinfección (hipercloración y posterior neutralización) del depósito (256 m<sup>3</sup>), tomando muestras de agua para analizar, de los puntos terminales de la red contra incendios (BIEs), dejando de nuevo la instalación clorada.  
Los trabajos se realizarán durante el mes de agosto, cuya planificación y medios a utilizar deberán ser aceptados previamente por los servicios técnicos del edificio.

Será necesario elaborar el correspondiente informe justificativo que describa los equipos utilizados para la realización de los trabajos.

Semestral:

- Análisis de detección de Legionela en el depósito
- 1 Análisis de detección de Legionela en BIEs alternas

## **Sistema Contra Incendios del Aparcamiento del Palacio de Congresos**

Una vez al año:

- Limpieza y desinfección (hipercloración y posterior neutralización) del depósito (85 m<sup>3</sup>), tomando muestras de agua para analizar, de los puntos terminales de la red contra incendios (BIEs), dejando de nuevo la instalación clorada.  
Los trabajos se realizarán durante el mes de agosto, cuya planificación y medios a utilizar deberán ser aceptados previamente por los servicios técnicos del edificio.

Será necesario elaborar el correspondiente informe justificativo que describa los equipos utilizados para la realización de los trabajos.

Semestral:

- Análisis de detección de Legionela en el depósito
- 1 Análisis de detección de Legionela en BIEs alternas

## **Sistema de Agua Fría y Caliente Sanitaria del Palacio de Congresos**

Una vez al año:

- Limpieza y desinfección del depósito (2 m<sup>3</sup>).
- Limpieza y desinfección de la red
- Limpieza y desinfección de todos los puntos distales (87 puntos)
- Hipercloración, de los conductos verificando puntos terminales de la red, neutralizando y clorando de nuevo la red.

Los trabajos se realizarán durante el mes de agosto, cuya planificación y medios a utilizar deberán ser aceptados previamente por los servicios técnicos del edificio.

Será necesario elaborar el correspondiente informe justificativo que describa los equipos utilizados para la realización de los trabajos.

Trimestralmente:

- Análisis de control de potabilidad en el depósito
- Análisis de detección de Legionela en el depósito
- 1 Análisis de detección de Legionela en Planta Principal en puntos distales de la red alternos.
- 1 Análisis de detección de Legionela en Planta Primera en puntos distales alternos.

## **Sistema de Agua Fría y Caliente Sanitaria del Aparcamiento del Palacio de Congresos**

Una vez al año:

- Limpieza y desinfección de la red.
- Limpieza y desinfección de todos los puntos distales de la red (12 puntos).
- Hipercloración de los conductos verificando los puntos distales, neutralizando y clorando de nuevo la red.

Los trabajos se realizarán durante el mes de agosto, cuya planificación y medios a utilizar deberán ser aceptados previamente por los servicios técnicos del edificio.

Será necesario elaborar el correspondiente informe justificativo que describa los equipos utilizados para la realización de los trabajos.

Semestral:

- Análisis de detección de Legionella en puntos distales alternos de la red.

## **Calidad de Aire en el Palacio de Congresos**

Una vez al año (realizar ¼ parte de la instalación):

- Comprobación, limpieza y desinfección de todos los conductos de aire de las máquinas de climatización (1/4 parte), mediante un sistema automatizado, con visión y aspirado interior de los mismos (robot de limpieza) y su correspondiente grabación de imágenes que deberán ser entregadas a los servicios técnicos del edificio en formato DVD.

En el caso de necesitar acceso al interior de los conductos para la realización de los trabajos, se realizarán los registros necesarios, mediante una "máquina perforadora de chapa" que no genere residuos metálicos, la cual deberá ser aceptada previamente por los servicios técnicos del edificio. Una vez finalizado los trabajos,

todos los registros deberán quedar perfectamente sellados mediante “tapas de registro de aluminio” atornilladas, similares a las existentes.

- Limpieza de los “Plenum” de conducción de aire, en las plantas debajo de las butacas del auditorios 1 (patio y anfiteatro) y del auditorio 2. Utilizando un equipo con sistema de aspiración de exceso de agua, el cual deberá ser aceptado previamente por los servicios técnicos del edificio.  
Previo al inicio de los trabajos, se deberá presentar una propuesta con la “planificación de trabajos y medios a utilizar”, la cual deberá estar aceptada por los servicios técnicos del edificio para cada auditorio.

Será necesario elaborar el correspondiente informe justificativo que incluya gráficos con los resultados obtenidos hasta el momento, además de describir los equipos utilizados para la realización de los trabajos.

Se adjunta un anexo con el listado de las unidades de tratamiento Terminal (U.T.T)-Fancoils y Climatizadores, cuyos conductos son el objeto de la desinfección.

Una vez cada semestre:

- Medición del confort térmico (mínimo en 7 puntos)
- Muestras microbiológicas (mínimo en 7 puntos)
- Determinación de partículas en suspensión (mínimo en 7 puntos)
- Determinación de gases múltiples (mínimo en 7 puntos)
- Mediciones de iluminación ambiental (mínimo en 7 puntos)
- Medición del ruido ambiental (mínimo en 7 puntos)

La designación de los puntos la realizará los servicios técnicos del edificio.

Será necesario elaborar el correspondiente informe justificativo que incluya gráficos con los resultados obtenidos hasta el momento, además de describir los equipos utilizados para la realización de los trabajos.

### **Control de plagas en el Palacio de Congresos**

Una vez al mes:

- Revisión y sustitución, si procede, de los puntos de desratización (270 puntos).
- Desinsectación de todas las dependencias del edificio.

La designación de los puntos la realizará los servicios técnicos del edificio.

### **Control de plagas en el Aparcamiento del Palacio de Congresos:**

Una vez al mes:

- Revisión y sustitución, si procede, de los puntos de desratización (18 puntos).
- Desinsectación de la zona de aparcamiento y todas las salas.

La designación de los puntos la realizará los servicios técnicos del edificio.

### **Alcance de la oferta**

El alcance de la presente oferta incluye los equipos, productos químicos, herramientas y todos los elementos necesarios para la prestación del servicio descrita en el enunciado, clasificado por partidas, así como los recursos que la EMPRESA ADJUDICATARIA debe disponer, como:

- Aportación de todos y cada uno de los medios necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
- Disponer de un almacén suficientemente dotado y dimensionado para suministrar los elementos necesarios para el servicio, de manera que no quede afectada la continuidad de los trabajos a realizar, en ningún momento.
- Estar dado de alta, además de lo que la ley exige a cualquier empresa, en los Organismos competentes como instaladores – mantenedores de las instalaciones objeto del presente concurso. Aportando los carnets, registros de Industria y todos los documentos que la legislación vigente exige.
- Personal técnico suficiente y cualificado para la ejecución de los trabajos detallados y para la realización de los trámites legales necesarios.
- Medios materiales suficientes (instrumentos, herramientas, productos, transportes, ...) para la realización de los trabajos.
- El Palacio de Congresos podrá modificar, ampliar, añadir y/o suprimir las partidas que considere oportunas antes o durante la ejecución de los trabajos.
- Para la realización de variaciones, por parte de la empresa adjudicataria, sobre los trabajos a ejecutar, se procederá a la confección del correspondiente informe justificativo y un presupuesto que englobaría tanto los materiales como la mano de obra necesaria para la realización de dichos trabajos. Dicho presupuesto exigiría la aprobación previa del Palacio.

El contrato se realizará para 1 año, prorrogable anualmente, hasta un máximo de 5. En el caso de aparición de valores o mediciones que excedan los parámetros normales, la empresa adjudicataria realizará los contraanálisis que sean necesarios para su comprobación, haciendo llegar a los servicios técnicos del edificio un informe explicativo de las lecturas anómalas, así como las soluciones a adoptar. Este informe estará a disposición de los mencionados servicios técnicos antes de 24 h. desde el conocimiento de los parámetros incorrectos. Una vez adoptada la solución, se realizarán de nuevo los análisis correspondientes. El proceso se repetiría sucesivamente en el caso de que el análisis volviera a producir valores anormales de nuevo.

La empresa adjudicataria realizará todos los trámites de presentación ante los Organismos adecuados de los resultados obtenidos en las comprobaciones, mediante los informes correspondientes. Toda la documentación exigida por la legislación vigente se presentará a los servicios técnicos del edificio debidamente cumplimentada y sellada por los Organismos que dicha legislación indique.

La empresa adjudicataria también realizará cualquier trámite legal necesario, aunque sea con carácter retroactivo. Libros de registro legales, certificados, ...

**B. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS (ART. 28 LCSP)**

La necesidad de contratación de este servicio deriva de la actividad propia del Palacio de Congresos de Valencia.

**C. PLAZO DE EJECUCIÓN**

PLAZO DE EJECUCIÓN (art. 29.4 y 29.7 LCSP):

La duración del contrato será por 1 año, prorrogable anualmente hasta un máximo de 5. En caso de no querer prorrogarse el servicio, la comunicación de la renuncia, por cualquiera de las partes, se comunicará con una antelación mínima de dos meses.

Por consiguiente, el contrato podrá terminar:

- Por haber transcurrido cualquier anualidad y haber manifestado cualquiera de las partes su intención de no prorrogar el servicio.
- Por el transcurso de los cinco años.
- Por haber alcanzado la cantidad máxima (presupuesto base o, en su caso, valor estimado del contrato), en cualquier momento.

**PRESUPUESTO BASE, PRESUPUESTO MÁXIMO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

PRESUPUESTO ANUAL

| IVA excluido | Importe IVA | IVA incluido |
|--------------|-------------|--------------|
| 25.000 €     | 5.250 €     | 30.250 €     |

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (ABARCANDO TODAS LAS PRÓRROGAS)

| IVA excluido | Importe IVA | IVA incluido |
|--------------|-------------|--------------|
| 125.000 €    | 26.250 €    | 151.250 €    |

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

| IVA excluido | Importe IVA | IVA incluido |
|--------------|-------------|--------------|
| 150.000 €    | 31.500 €    | 181.500 €    |

El valor estimado del contrato es el presupuesto base, aumentado en un 20% si se dieran las circunstancias descritas en la cláusula P de este pliego

Los cálculos se han realizado en base a la experiencia propia del Palacio de Congresos a lo largo de sus últimos tres ejercicios, así como de la previsión de los siguientes ejercicios.

En base a esta información, los licitadores deben de tener en cuenta que, en sus precios y ofertas han de quedar incluidos todos los costes directos, indirectos, los otros eventuales gastos y los costes salariales a partir del convenio laboral aplicable, a los que hace referencia el art. 100 LCSP.

#### **D. PRECIO DEL CONTRATO**

##### **Precio (se expresará en €):**

En el presente contrato se establece una cantidad de licitación a la baja de 25.000 € (IVA no incluido) anuales. Sin considerar el coste de mantenimiento correctivo, ni el material de repuesto. El Palacio de Congresos consignará en el presupuesto correspondiente una cantidad para atender el gasto que se derive del presente contrato.

Los licitadores deberán indicar:

| <b>CONCEPTO</b>                              | <b>PRECIO MÁXIMO</b> | <b>PRECIO LICITADOR</b> |
|----------------------------------------------|----------------------|-------------------------|
| <b>IMPORTE ANUAL DEL SERVICIO</b>            | <b>25.000 €</b>      |                         |
| <b>IMPORTE HORA – AVISO ANOMALÍA NORMAL</b>  | <b>25 €/h</b>        |                         |
| <b>IMPORTE HORA – AVISO ANOMALÍA URGENTE</b> | <b>40 €/h</b>        |                         |

A tales efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios aprobados están incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, toda clase de tributos, así como los que pudieran establecerse durante la vigencia del contrato.

Solo a nivel informativo aproximado, comentar que, en los últimos años, hemos realizado una media de 10 avisos de anomalías normales y 5 urgentes al año. Sobre todo por incidencias con roedores, cucarachas y termitas.

El precio del contrato será el presentado en la oferta del adjudicatario, en base a los conceptos y criterios expuestos en la tabla anterior.

El adjudicatario trasladará al Palacio información sobre todas sus tarifas y servicios, así como de posibles nuevas tarifas y servicios posteriores a la adjudicación, que puedan ser utilizadas en el Palacio, bajo demanda.

##### **IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE 1 AÑO.**

- Se consignará el coste anual del servicio. Este servicio incluirá visitas con la periodicidad establecida en el apartado anterior. De estas revisiones periódicas, la empresa adjudicataria elaborará el correspondiente informe, el cual será entregado al área técnica del edificio con un plazo máximo de 1 semana después del último día de revisión.

- También incluirá consultas telefónicas sobre anomalías leves detectadas en el sistema.
- En caso de aviso de **anomalía normal** que requiera una intervención no habitual en alguna parte de la instalación, la empresa adjudicataria enviará un técnico al edificio en un plazo máximo de 24 horas. En caso de **anomalía urgente**, este plazo será de 4 horas. Los materiales extraordinarios que se pudiesen utilizar para atender la incidencia se facturarán al precio venta público vigente en cada momento menos un porcentaje de descuento.

### **Tarifas Base, Franquicias y Descuentos**

Todas las cantidades reflejadas serán sin la imposición fiscal aplicable.

Todos los servicios contratados no especificados en estas Bases de Contratación se regirán por las tarifas estándar publicadas por la empresa adjudicataria, y accesibles mediante consulta al personal comercial, plataformas de atención al cliente o en la página web de dicha empresa.

### **E. REVISIÓN DE PRECIOS**

No procede, conforme al art. 103 LCSP.

### **F. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN**

El adjudicatario, según el art. 107.1 LCSP, hará efectiva una garantía definitiva por un 5% del del presupuesto base

Si, a la firma del contrato, el adjudicatario no depositara la fianza, el Palacio retendrá un 25% de las facturas en cada uno de los pagos, hasta cubrir el aval. El Palacio abonará en su integridad todas las cantidades retenidas en el momento en que cuente con la fianza.

### **G. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE**

**CRITERIO:** MENOR PRECIO OFERTADO

**PONDERACIÓN:** 100 puntos

**VALORACIÓN:**

Se otorgarán 80 puntos al licitador que ofrezca el mejor precio anual.

Los demás licitadores obtendrán su puntuación en base a la siguiente fórmula:



Oferta más ventajosa x máxima puntuación posible

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta a valorar}}{\text{Oferta más ventajosa x máxima puntuación posible}}$$

Se otorgarán 10 puntos al licitador que ofrezca el mejor precio por hora de aviso por anomalía normal.

Los demás licitadores obtendrán su puntuación en base a la siguiente fórmula:

Oferta más ventajosa x máxima puntuación posible

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta a valorar}}{\text{Oferta más ventajosa x máxima puntuación posible}}$$

Se otorgarán 10 puntos al licitador que ofrezca el mejor precio por hora de aviso por anomalía urgente.

Los demás licitadores obtendrán su puntuación en base a la siguiente fórmula:

Oferta más ventajosa x máxima puntuación posible

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta a valorar}}{\text{Oferta más ventajosa x máxima puntuación posible}}$$

#### **OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Se considerarán, en principio, ofertas anormalmente bajas, aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando la mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación dirija al licitador se formulará con claridad de manera que estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la

viabilidad de la oferta. Concretamente, la mesa de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a. El ahorro en los servicios prestados.
- b. Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- c. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
- d. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación.
- e. O la posible obtención de una ayuda de Estado.

La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

## **H. CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR**

No existen criterios subjetivos de juicio de valor, pero se exige a los licitadores introducir en el sobre 2 una MEMORIA TÉCNICA en la que describan los medios y recursos disponibles para dar el servicio y para la solución de posibles incidencias. Ver cláusula J.

## **I. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

### PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo para la presentación de proposiciones será de 15 días a partir de la publicación del pliego en el portal de transparencia del Palacio de Congresos de Valencia, del Ayuntamiento de Valencia y en la Plataforma de Contratación del Estado. Es decir, deberán presentarse las ofertas antes de las 14:30 h. del 19/06/2019.

Las ofertas deben entregarse o remitirse por correo postal a la dirección: Palacio de Congresos de Valencia, Avda. Cortes Valencianas, 60; 46015 de Valencia a la atención de Daniel Sobrino, Director Administrativo-Financiero. Cuando la proposición se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y comunicar al órgano de

contratación la remisión de la oferta mediante email a [dsobrino@palcongres-vlc.com](mailto:dsobrino@palcongres-vlc.com), con copia a [taguilar@palcongres-vlc.com](mailto:taguilar@palcongres-vlc.com) en el mismo día.

### FORMA DE PRESENTACIÓN

TRES SOBRES. Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados

En la parte exterior de cada uno de los sobres deberá constar:

- DENOMINACIÓN DEL CONCURSO Y NÚMERO DE EXPEDIENTE (se encuentran al inicio de este documento)
- NOMBRE DE LA EMPRESA licitadora
- EMAIL de la empresa licitadora
- TELÉFONO de la empresa licitadora
- NÚMERO DE SOBRE (1 documentación administrativa, 2 criterios dependientes de un juicio de valor, o 3 criterios cuantificables automáticamente)

Dentro de cada uno de los sobres, deberá constar:

“SOBRE Nº 1”: **Documentación administrativa**. Dentro del sobre 1, los licitadores solo incluirán el Documento Europeo Único de Contratación- DEUC.  
(<https://ec.europa.eu/tools/espdc/filter?lang=es>).

“SOBRE Nº 2”: Documentación relativa conteniendo los requisitos relativos a su **solvencia económica y financiera y técnica o profesional** (Cláusula J).

“SOBRE Nº 3”: documentación relativa a los **criterios cuantificables automáticamente** (Cláusula G).

Solo el adjudicatario, junto con el aval definitivo, tendrá que presentar en su integridad la siguiente documentación:

- a. Copia legalizada por notario del DNI del firmante de la proposición.
- b. Escritura de poder otorgado a su favor, bastanteadada por el Servicio Jurídico Municipal, acompañado de declaración de vigencia del mismo.
- c. Si el licitador fuere persona jurídica presentará fotocopia bastanteadada por notario de la escritura de constitución o modificación.
- d. Declaración responsable del licitador de no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en estas bases.
- e. Certificación de estar al corriente en el pago de las obligaciones en materia de tributos locales (los referentes a Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto de Actividades Económicas y demás gravámenes municipales)
- f. Certificación de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias autonómicas
- g. Certificación de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias estatales
- h. Certificación de estar al corriente en el pago de obligaciones de Seguridad Social.
- i. Ultimo recibo del pago del I.A.E.
- j. Escrito detallando nombre, domicilio, número de teléfono, email y número de fax a efectos de comunicaciones oficiales de cuanto se relacione con este concurso y su adjudicación.
- k. Póliza de responsabilidad civil que cubra las posibles eventualidades.
- l. Certificación de estar dado de alta el licitador en la Agencia Tributaria e inscrito en el Registro Mercantil.
- m. Acreditación del volumen anual de negocio descrito en la cláusula relativa a la solvencia económica, mediante las cuentas anuales de los tres últimos años presentadas en el Registro Mercantil.

- n. Acreditación de los suministros mencionados en la cláusula correspondiente a la solvencia técnica, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- o. Plan de Prevención de Riesgos Laborales, seguro y fianza y cuantas otras obligaciones correspondan al adjudicatario.

Los documentos referenciados se presentarán en copia legalizada por Notario, para el caso de que no se presente el original, admitiéndose también copias compulsadas por organismo público competente.

**PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS:**

Las personas o empresas interesadas, deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de al menos 12 días del transcurso del plazo de presentación de proposiciones (plazo legal).

**COMISIÓN DE CONTRATACIÓN:**

La comisión de contratación la constituirán el miembro del equipo directivo que se responsabilizará del seguimiento y control de la prestación del servicio, y será quien firme el “informe técnico”; el resto de los directores de área y el responsable de calidad y procesos, que formarán la “mesa de contratación” y emitirán el informe de la mesa de contratación, avalando el informe técnico y expresando, en su caso, las objeciones o puntualizaciones pertinentes, y la dirección-gerencia quien, en atención a los mencionados informes, adjudicará el servicio.

Una vez abiertos, estudiados y valorados los sobres 1 y 2, se procederá a la apertura pública del sobre 3, comunicando lugar, fecha y hora a todos los licitadores.

**J. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) | <p><b>Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato</b></p> <p><b>Referido a los tres últimos ejercicios</b></p> <p><b>Criterio de selección:</b></p> <p>Volumen de negocios mínimo anual: que, al menos a nivel nacional, en cada uno de los últimos tres años, equivalga o supere una vez y media el valor estimado del contrato, apartado D)</p> <p>Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, si el empresario/a estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrito.</p> <p>Los empresarios/as individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales</p> |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | legalizados por el registro mercantil.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| b) | <p>El adjudicatario estará obligado a suscribir, y acreditar la suscripción ante el Palacio de Congresos de Valencia antes de la formalización del contrato, una póliza de seguro que cubra las posibles responsabilidades de todo tipo por daños y perjuicios tanto a las instalaciones propiedad de Palacio de Congresos, como responsabilidades frente a terceros en las que pudiera incurrir como consecuencia de la prestación del servicio objeto de contrato.</p> <p>En dicha póliza, se deberá recoger expresamente al Palacio de Congresos de Valencia como Asegurado adicional (a efectos de una posible reclamación que pueda sufrir el Palacio de Congresos de Valencia con motivo de la actividad objeto del contrato), reflejándose expresamente la condición de Tercero del Palacio de Congresos de Valencia respecto al Tomador (a efectos de una posible reclamación del Palacio de Congresos de Valencia al contratista con motivo de la actividad objeto de contrato).</p> <p>La póliza de responsabilidad civil indicada en el párrafo anterior deberá incluir como mínimo las siguientes coberturas y capitales: responsabilidad patrimonial de la Administración Pública; RC Productos/Postrabajos/Servicios; RC por fallos y/o interrupción del servicio; responsabilidad por perjuicios patrimoniales primarios; responsabilidad civil de explotación, responsabilidad civil patronal; responsabilidad civil profesional; responsabilidad civil locativa; defensa y fianzas.</p> <p>Límite de indemnización por siniestro y año: 600.000 €.</p> <p>Sublímite de indemnización por siniestro y año para RC publicitaria y RC por perjuicios patrimoniales primarios: 150.000 €.</p> <p>El Palacio de Congresos de Valencia se reserva expresamente el derecho a repetir contra el adjudicatario, mediante las acciones legales procedentes, en todos aquellos casos en que se le declare responsable como consecuencia de los actos derivados del funcionamiento normal o anormal del servicio.”</p> |

#### SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) | <p><b>Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años últimos años</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|    | <p>Es decir: Relación de los principales servicios de las mismas características que los servicios ofertados, realizados durante los últimos tres años, que incluya importe, fechas, nombre y ubicación, destinatario público o privado de los mismos, descripción del negocio, servicios y productos, número de empleados y cualquier otra información que considere de utilidad. Al menos, deberá acreditar un contrato anual de características similares.</p> <p>Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este</p> |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| b) | <b>Memoria técnica en la que describan los medios y recursos disponibles para dar el servicio y para la solución de posibles incidencias.</b> Deberán detallar cómo y cuánto de ágil será el proceso de atención a las incidencias que puedan ocurrir, sobre todo las que puedan afectar al correcto funcionamiento del edificio y sus servicios, especificando horarios y tiempos de atención a las incidencias desde que estas sean comunicadas. En su informe, los licitadores deberán dejar claro que podrán cumplir los tiempos a los que se comprometen, y cómo garantizan ese cumplimiento. Una memoria técnica incompleta o mal desarrollada podría dar lugar a la eliminación del licitador. |

Los licitadores deberán introducir la documentación donde quede plasmado que cumplen estos requisitos relativos a su solvencia económica y financiera y técnica o profesional en el sobre 2.

#### COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Al margen de acreditar su solvencia técnica, por los medios antes indicados, las personas o empresas licitadoras, se comprometen a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, los medios personales y materiales descritos en la cláusula donde se describe el objeto de este pliego

La disposición efectiva de tales medios deberá acreditarse documentalmente por la persona o empresa licitadora que resulte propuesta como adjudicataria, y su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato (art. 211 LCSP)

#### **Medios personales de la empresa adjudicataria**

Para cumplir con las prestaciones establecidas en esta oferta, la EMPRESA ADJUDICATARIA destinará al servicio el siguiente personal:

- 1 Director técnico que será el interlocutor válido de LA EMPRESA ADJUDICATARIA ante el responsable del Palacio de Congresos de Valencia, a quién deberá remitir la información adecuada y de quién recibirá las instrucciones oportunas. Prestará asesoramiento técnico cuando se le requiera.
- Personal cualificado para la realización de los trabajos detallados, en cada una de las especialidades correspondientes.
- Personal de gestión administrativa para tramitar y presentar toda la documentación que la legislación vigente exija. Dentro de los plazos y siguiendo el procedimiento adecuado.

#### **K. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

Asimismo, la adjudicataria está obligada a todas cuantas obligaciones legales no explicitadas en este pliego sean aplicables al adjudicatario, en materia laboral, tributaria, mercantil y en todos los campos propios del servicio y de su actividad profesional.

El deber de confidencialidad se ajustará a lo dispuesto en el art. 133 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, durante el plazo de 5 años.

#### **Obligaciones de la empresa adjudicataria:**

Será a cargo de la EMPRESA ADJUDICATARIA el pago de su personal y del ajeno a que recurra para cualquier trabajo realizado, coste de la Seguridad Social, impuestos, excepto los legalmente repercutibles.

La EMPRESA ADJUDICATARIA vendrá obligada a proponer al cliente las modificaciones que deban realizarse en las instalaciones para su correcto funcionamiento o motivadas por el cambio de la legislación y todo ello dentro de los plazos previstos por la misma.

La EMPRESA ADJUDICATARIA es el único responsable de todas las anomalías que se cometan durante la ejecución de los trabajos por parte de su personal.

La EMPRESA ADJUDICATARIA deberá presentar al Palacio de Congresos su Plan de Prevención de Riesgos Laborales, elaborado y legalizado según la legislación vigente aplicable. Así mismo admitirá y hará cumplir los documentos que a este respecto le entregue el Palacio. Es responsable también ante los Tribunales de los accidentes que sobreviniesen a su personal, debiendo tenerle debidamente asegurado.

La EMPRESA ADJUDICATARIA deberá presentar ante los organismos oficiales correspondientes los documentos, informes, proyectos, libros de registro, autorizaciones, certificados y cualquier otro documento que la legislación actual o futura pueda requerir, en relación al servicio contratado. También realizará los trámites necesarios para conseguir el **Permiso de Obra** y las **autorizaciones** legalmente establecidas, previos al inicio de alguna reforma o modificación de las instalaciones. Del mismo modo la empresa adjudicataria deberá satisfacer los **impuestos, tasas o cualquier otro tipo de gasto** anterior o posterior a la ejecución del servicio, que tuvieran relación con el mismo.

El personal de la EMPRESA ADJUDICATARIA no tendrá vinculación alguna con el Cliente toda vez que depende única y exclusivamente de la EMPRESA ADJUDICATARIA, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de Empresa con arreglo a la legislación laboral o social vigente y que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable el Palacio de Congresos de las obligaciones nacidas entre la EMPRESA ADJUDICATARIA y sus obreros, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del Contrato.

La Empresa adjudicataria suministrará los materiales necesarios para la ejecución óptima de los trabajos a desarrollar, cuando se le requiera. No debiendo utilizar el formato aerosol en las instalaciones del Palacio de Congresos.

Las operaciones o reparaciones cuya ejecución produzca gran trastorno a algún servicio del edificio, serán realizadas durante horarios que determine el responsable de Servicios Técnicos y Mantenimiento del mismo, siendo válido cualquier turno y en cualquier día de la semana. En cualquier caso, los días de trabajo y el horario de cada uno de ellos, vendrán especificados por el responsable de servicios técnicos del edificio.

La EMPRESA ADJUDICATARIA emitirá un informe técnico donde dará cuenta al Palacio de Congresos de los trabajos realizados, del coste de los trabajos adicionales al contrato, realizados, así como cualquier incidencia que sea importante destacar.

Todo el personal de la EMPRESA ADJUDICATARIA junto con los medios con que cuente, estarán siempre dispuestos a colaborar con el Centro en situaciones catastróficas, aunque las mismas se produzcan en áreas que no sean de su competencia. Participará en simulacros de evacuación y colaborará en todo aquello que se le solicite, en este ámbito de actuación.

Todos los Operarios de la EMPRESA ADJUDICATARIA irán debidamente uniformados según la actividad que realicen y estarán dotados de todas las herramientas de mano y los equipos de medida necesarios para realizar los trabajos concertados, así como de su correspondiente placa de identificación.

El arrendatario cuidará de la buena presentación, adecuada indumentaria y correcto trato del personal que haya de prestar servicio en la cafetería y restaurantes, reservándose la el Palacio de Congresos el derecho a no admitir aquel personal que no reúna las condiciones idóneas, estando obligado el arrendatario a sustituirlo, garantizando en cada momento que el personal cubra la explotación del servicio.

El contratista deberá cumplir todas las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo bajo su específica y personal responsabilidad en todos los órdenes.

El adjudicatario entregará al Consorcio Palacio de Congresos de Valencia, en el plazo de 10 días desde la firma de este contrato y en todo caso con anterioridad a la fecha de la primera factura emitida por el adjudicatario, el certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido a estos efectos por la Administración Tributaria, según lo previsto en el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Dicho certificado deberá ser objeto de renovación por parte del subcontratista en los 15 días anteriores a cumplirse el plazo de doce meses de vigencia del mismo desde su expedición por la Administración Tributaria.

La obligación prevista en esta cláusula forma parte de las obligaciones principales del contrato. Por este motivo, en el caso de que el contratista incumpla su obligación de proporcionar al Consorcio Palacio de Congresos de Valencia el certificado emitido por la Administración Tributaria, o de renovarlo en el plazo previsto en el apartado anterior, provocará que no sean exigibles el cobro de los pagos que se adeuden como consecuencia del presente contrato y su resolución si en un plazo adicional de 10 días naturales éste no es presentado.

En el momento en que el subcontratista cumpla con su obligación de proporcionar el certificado o su renovación, serán exigibles los cobros de los pagos que se adeuden, siendo satisfechos por el Consorcio en las condiciones pactadas y que se recogen en el contrato.

El adjudicatario se obliga a garantizar la calidad de los productos servidos, su correcta conservación, manipulación y presentación.

El adjudicatario cuidará de la limpieza, correcto uso y cuidado de las instalaciones.

El adjudicatario deberá cumplir en todo momento las instrucciones que, en cuanto a régimen interior, emanen del Palacio, siempre que éstas afecten al correcto funcionamiento del servicio.

Todos los materiales, útiles y maquinaria que sean del Palacio de Congresos o siendo del adjudicatario, sean necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios que se presten de mayor envergadura en cuanto al número de comensales, no podrán sacarse del Palacio de Congresos bajo ningún concepto, ni siquiera temporalmente.

Si fuera necesario que se remitiesen al exterior para su limpieza o mantenimiento, se solicitará por escrito para pedir la autorización del Palacio de Congresos.

El adjudicatario estará obligado a la participación en el Plan de Emergencia del Edificio (E.A.E.).



El adjudicatario tendrá responsabilidad directa frente a terceros en relación con los daños o perjuicios que se les ocasionen como consecuencia de los trabajos realizados para la gestión de residuos del Palacio de Congresos de Valencia.

En concreto responderá, aparte de otros supuestos, de los siguientes:

- a) El adjudicatario asumirá todas las responsabilidades que se puedan derivar, tanto penalmente como civilmente, de la ejecución del servicio contratado.
- b) El adjudicatario será responsable de todos los medios necesarios para el objeto de este contrato.
- c) El adjudicatario será responsable de las deficiencias en las prestaciones del servicio, así como de los defectos, negligencias, etc.

Son de cuenta del adjudicatario todas las reparaciones que deban realizarse durante el periodo de duración del contrato (y sus posibles prórrogas en caso de ejecutarse) por daños causados por el adjudicatario o las personas bajo su dependencia laboral o funcional al Palacio de Congresos de Valencia o a sus instalaciones, por mal uso, omisión o negligencia

#### **L. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Es condición especial de ejecución, la obligación de la empresa adjudicataria, durante todo el periodo de ejecución del contrato, de no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo en materia de jornada y salario, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que corresponda a cada momento a las personas trabajadoras adscritas al cumplimiento del contrato, en función del convenio del sector que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y representación del personal.

#### **M. OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS**

Las infracciones y los incumplimientos cometidos por el adjudicatario serán clasificadas como faltas muy graves, graves y leves.

1. Se considerarán faltas **muy graves** los siguientes incumplimientos y conductas:
  - a. El incumplimiento de las obligaciones esenciales derivadas del contrato y las establecidas en el presente documento, entre las que figura la demora injustificada en la ejecución del contrato.
  - b. La reiteración o reincidencia en dos faltas graves consecutivas.
  - c. Falta notoria de calidad de los equipos objeto del contrato
2. Se considerarán **faltas graves** los siguientes incumplimientos y conductas:
  - a. Falta de calidad, higiene o limpieza en los productos manipulados o servidos.
  - b. Abandono del servicio por más de 24 horas durante el tiempo de ejecución del contrato sin la previa autorización del órgano competente del Palacio.
  - c. La reiteración de dos faltas leves.

3. Se considerarán faltas leves los siguientes incumplimientos y conductas:

Todas aquellas infracciones del presente pliego de condiciones y el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la proposición del adjudicatario no tipificadas como faltas graves o muy graves, y en particular:

- a. Incumplimiento del horario establecido.
  - b. Trato irrespetuoso al público, cuando haya lugar.
  - c. Reducción del personal en horario de prestación de servicio al público.
4. Por razón de las faltas tipificadas en los anteriores apartados el Palacio de Congresos podrá imponer las siguientes sanciones: las faltas muy graves se sancionarán con multas contractuales entre 2000 y 4000 € o con la resolución del contrato y pérdida de fianza. Las faltas o infracciones graves podrán sancionarse igualmente con la resolución del contrato o con multas contractuales de entre 1000 y 2000 €. Y las faltas o infracciones leves con apercibimiento o multas de hasta 1000 €. Las sanciones y, en su caso, la resolución del contrato, se adoptarán por el órgano competente del palacio previa audiencia al contratista por un plazo de diez días.

Son causas de resolución de los contratos de servicios, además de las generales, las siguientes:

- a. El desistimiento antes de iniciar la prestación del servicio o la suspensión por causa imputable al órgano de contratación de la iniciación del contrato por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo, salvo que en el pliego se señale otro menor
- b. El desistimiento una vez iniciada la prestación del servicio o la suspensión del contrato por plazo superior a ocho meses acordada por el órgano de contratación, salvo que en el pliego se señale otro menor
- c. Los contratos complementarios quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.

## **N. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

El incumplimiento de la obligación esencial de la persona o empresa adjudicataria de no minorar las condiciones de trabajo (jornada, salario y mejoras sobre legislación laboral básica), de las personas trabajadoras adscritas al cumplimiento del contrato, señalado en el apartado T del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será causa de resolución del contrato.

Asimismo, se considerará causa de resolución del contrato:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c. El mutuo acuerdo entre la Entidad Palacio de Congresos y el contratista.
- d. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista
- e. La demora injustificada en el pago por parte del Palacio por plazo superior a 6 meses.
- f. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público del Palacio de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato.

- g. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios, acuerdos, reglamentaciones y demás normas aplicables en el caso, así como la comisión de falta muy grave o grave.

#### **O. FORMA DE PAGO**

El adjudicatario girará a la cuenta que designe del Palacio de Congresos de Valencia las facturas emitidas a los 30 días de la fecha de emisión.

#### **P. OTRAS CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en los arts. 204 y 309 LCSP, conforme a lo detallado en el objeto de este contrato, en los supuestos y con el alcance y límites que a continuación se indican:

Cuando el mayor número de eventos, congresos, convenciones u otras actividades que se celebren en el Palacio requiriera, de forma estable o temporal, un mayor volumen de las actuaciones objeto de este servicio, se modificará el contrato previendo la continuación del servicio según los precios del contrato

El porcentaje máximo del precio al que pueden afectar las citadas modificaciones es: 20%

ANEXO: RELACIÓN DE CLIMATIZADORES Y FANCOILS CUYOS CONDUCTOS DEBEN  
DESINFECTARSE (1/4 POR AÑO)

## **UNIDADES DE TRATAMIENTO TERMINAL (U.T.T.) – FANCOILS**

- 10 Uds. fancoil vertical a cuatro tubos marca DAIKIN modelo FWVM-27AFVE con un caudal unitario de 342 m<sup>3</sup>/h con potencia en frío de 1.650 Kcal/h y en calor de 3.010 Kcal/h.
- 10 Uds. fancoil horizontal a cuatro tubos marca TECNIVEL VHC-220 con un caudal unitario de 350 m<sup>3</sup>/h con potencia en frío de 1.690 Kcal/h y en calor de 2.180 Kcal/h.
- 6 Uds. fancoil horizontal a cuatro tubos marca TECNIVEL VHC-330 con un caudal unitario de 500 m<sup>3</sup>/h con potencia en frío de 2.320 Kcal/h y en calor de 3.220 Kcal/h.
- 11 Uds. fancoil horizontal a cuatro tubos marca TECNIVEL VHC-440 con un caudal unitario de 720 m<sup>3</sup>/h con potencia en frío de 3.010 Kcal/h y en calor de 3.990 Kcal/h.
- 1 Ud. fancoil horizontal a cuatro tubos marca TECNIVEL VHC-660 con un caudal unitario de 960 m<sup>3</sup>/h con potencia en frío de 4.400 Kcal/h y en calor de 5.000 Kcal/h.
- 4 Ud. fancoil horizontal a cuatro tubos marca TECNIVEL VHC-880 con un caudal unitario de 1.150 m<sup>3</sup>/h con potencia en frío de 5.170 Kcal/h y en calor de 5.920 Kcal/h.
- 1 Ud. fancoil horizontal a cuatro tubos marca TECNIVEL VVC-220 con un caudal unitario de 350 m<sup>3</sup>/h con potencia en frío de 1.690 Kcal/h y en calor de 2.180 Kcal/h.
- 1 Ud. fancoil horizontal a cuatro tubos marca TECNIVEL VVC-330 con un caudal unitario de 500 m<sup>3</sup>/h con potencia en frío de 2.320 Kcal/h y en calor de 3.220 Kcal/h.
- 7 Uds. fancoil horizontal a cuatro tubos marca TECNIVEL VHC-660 con un caudal unitario de 960 m<sup>3</sup>/h con potencia en frío de 4.400 Kcal/h y en calor de 5.000 Kcal/h.

## **UNIDADES DE TRATAMIENTO DE AIRE (U.T.A.)- CLIMATIZADORES**

- 1 Ud. Climatizador de aire marca WOLF modelo KG-1000 con un caudal en impulsión de 65.500 m<sup>3</sup>/h con una potencia en frío de 531 kW y en calor de 375 kW y equipado con recuperador en verano y humetacción
- 1 Ud. Climatizador de aire marca WOLF modelo KG-250 con un caudal en impulsión de 15.116 m<sup>3</sup>/h con una potencia en frío de 113 kW y en calor de 21 kW
- 1 Ud. Climatizador de aire marca WOLF modelo KG-400 con un caudal en impulsión de 22.016 m<sup>3</sup>/h con una potencia en frío de 186 kW y en calor de 13 kW y equipado con recuperador en verano
- 1 Ud. Climatizador de aire marca WOLF modelo KG-250 con un caudal en impulsión de 10.130 m<sup>3</sup>/h con una potencia en frío de 77 kW y en calor de 17 kW
- 1 Ud. Climatizador de aire marca WOLF modelo KG-1000 equipado con free-cooling con un caudal en impulsión de 65.500 m<sup>3</sup>/h con una potencia en frío de 113 kW y en calor de 77 kW equipado con recuperador y bomba de circulación.
- 1 Ud. Climatizador de aire marca WOLF modelo KG-400 con un caudal en impulsión de 20.146 m<sup>3</sup>/h con una potencia en frío de 104 kW y en calor de 166 kW y equipado con recuperador
- 1 Ud. Climatizador de aire marca WOLF modelo KG-160 con un caudal en impulsión de 9.141 m<sup>3</sup>/h con una potencia en frío de 82 kW y en calor de 81 kW y equipado con recuperador en verano.
- 1 Ud. Climatizador de aire marca WOLF modelo KG-400 con un caudal en impulsión de 9.900 m<sup>3</sup>/h con una potencia en frío de 59 kW y en calor de 58 kW
- 1 Ud. Climatizador de aire marca WOLF modelo KG-250 equipado con free-cooling y con un caudal en impulsión de 21.160 m<sup>3</sup>/h con una potencia en frío de 163 kW y en calor de 80 kW equipado con recuperador y bomba de circulación.
- 1 Ud. Climatizador de aire marca WOLF modelo KG-160 equipado con free-cooling y con un caudal en impulsión de 11.340 m<sup>3</sup>/h con una potencia en frío de 25 kW y en calor de 90 kW equipado con recuperador y bomba de circulación.

- 1 Ud. Climatizador de aire marca WOLF modelo KG-160 con un caudal en impulsión de 11.988 m<sup>3</sup>/h con una potencia en frío de 105 kW y en calor de 72 kW
- 1 Ud. Climatizador de aire marca WOLF modelo KG-400 con un caudal en impulsión de 27.972 m<sup>3</sup>/h con una potencia en frío de 166 kW y en calor de 90 kW equipado con recuperador.
- 1 Ud. Climatizador de aire marca WOLF modelo KG-160 con un caudal en impulsión de 13.320 m<sup>3</sup>/h con una potencia en frío de 77 kW y en calor de 43 kW equipado con recuperador.
- 1 Ud. Climatizador de aire marca WOLF modelo KG-250 equipado con free-cooling y con un caudal en impulsión de 22.450 m<sup>3</sup>/h con una potencia en frío de 197 kW y en calor de 94 kW equipado con recuperador y bomba de circulación.
- 1 Ud. Climatizador de aire marca WOLF modelo KG-250 con un caudal en impulsión de 9.325 m<sup>3</sup>/h con una potencia en frío de 43 kW y en calor de 22kW.
- 1 Ud. Climatizador de aire marca WOLF modelo KG-160 con un caudal en impulsión de 11.700 m<sup>3</sup>/h con una potencia en frío de 65 kW y en calor de 39 kW
- 1 Ud. Climatizador de aire marca WOLF modelo KG-63 con un caudal en impulsión de 3.358 m<sup>3</sup>/h con una potencia en frío de 11 kW y en calor de 2.5 kW.
- 1 Ud. Climatizador de aire marca WOLF modelo KG-100 con un caudal en impulsión de 5.511 m<sup>3</sup>/h con una potencia en frío de 77 kW
- 3 Uds. central de tratamiento de aire marca WOLF modelo KG-20 equipada con batería de frío, batería de calor, sección de mezcla y sección de impulsión.
- 1 Ud. Climatizador de aire marca WOLF modelo KG-100 con un caudal en impulsión de 7.920 m<sup>3</sup>/h con una potencia en frío de 70 kW y en calor de 46 kW.
- 1 Ud. Climatizador de aire marca WOLF modelo KG-40 con un caudal en impulsión de 2.860 m<sup>3</sup>/h con una potencia en frío de 19 kW y en calor de 4.4 kW .

- 1 Ud. Climatizador de aire marca WOLF modelo KG-40 con un caudal en impulsión de 2.406 m<sup>3</sup>/h con una potencia en frío de 15 kW y en calor de 6 kW equipado con recuperador.
- 1 Ud. Climatizador de aire marca WOLF modelo KG-40 con un caudal en impulsión de 3.112 m<sup>3</sup>/h con una potencia en frío de 23.4 kW y en calor de 7.7 kW .
- 1 Ud. Climatizador de aire marca WOLF modelo KG-40 con un caudal en impulsión de 2.607 m<sup>3</sup>/h con una potencia en frío de 19.6 kW y en calor de 3.9 kW .
- 1 Ud. Climatizador de aire marca WOLF modelo KG-40 con un caudal en impulsión de 2.346 m<sup>3</sup>/h con una potencia en frío de 17.6 kW y en calor de 3.5 kW .
- 1 Ud. Climatizador de aire marca WOLF modelo KG-25 con un caudal en impulsión de 2.019 m<sup>3</sup>/h con una potencia en frío de 15 kW y en calor de 3,1 kW .
- 1 Ud. Climatizador de aire marca WOLF modelo KG-25 con un caudal en impulsión de 1.514 m<sup>3</sup>/h con una potencia en frío de 11.3 kW y en calor de 2.3 kW .
- 2 Uds. Climatizador de aire marca WOLF modelo KG-25 con un caudal en impulsión de 1.140 m<sup>3</sup>/h con una potencia en frío de 8.6 kW y en calor de 1,7 kW .
- 1 Ud. Climatizador de aire marca WOLF modelo KG-100 con un caudal en impulsión de 7.284 m<sup>3</sup>/h con una potencia en frío de 47 kW y en calor de 14,7 kW .
- 1 Ud. Climatizador de aire marca WOLF modelo KG-25 con un caudal en impulsión de 1.759 m<sup>3</sup>/h con una potencia en frío de 10.8 kW y en calor de 2.6 kW